

ACUERDO DE COOPERACIÓN

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FUNDACIÓN CENTRO DE INFORMACIÓN Y RECURSOS PARA EL DESARROLLO.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 23 días del mes de marzo del año dos mil veinte, por una parte, el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, en adelante **MSPyBS**, con domicilio en la avda. Silvio Pettrossi esq. Brasil, de la ciudad de Asunción, representado por Su Excelencia el Señor Ministro, **DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRAÑ**; y por la otra, la **FUNDACIÓN CENTRO DE INFORMACIÓN Y RECURSOS PARA EL DESARROLLO**, en adelante **CIRD**, con domicilio en la calle Ruy Díaz Melgarejo 825 c/ Hernando de Rivera, de la ciudad de Asunción, representada por su Presidente Ejecutivo, **DR. AGUSTÍN CARRIZOSA**, convienen en suscribir el presente Acuerdo de Cooperación que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DEL OBJETO

El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las bases y condiciones de la cooperación que el **CIRD** prestará al **MSPyBS** en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el Decreto N° 3456, de fecha del 16 de marzo de 2020, por el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID 19).

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

CIRD

1. Recibir donaciones financieras en carácter principal con el único fin de administrar e invertir en beneficio del **MSPyBS**, y en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el Decreto N° 3456, de fecha 16 de marzo de 2020.
2. Disponibilizar una cuenta bancaria a los efectos de depósito de las donaciones financieras en favor del **MSPyBS** y emitir un recibo por cada donación recibida.
3. Adquirir insumos y equipamientos según necesidades determinadas por el **MSPyBS**, y entrega de los mismos a los responsables de la dependencia y/o institución que el **MSPyBS** designe, siguiendo los principios de igualdad y libre competencia, transparencia y publicidad.
4. Informar periódicamente al **MSPyBS** de las donaciones financieras recibidas y los pagos de las adquisiciones realizadas.



5. Implementar una plataforma digital que permita a la ciudadanía en general tener acceso, a través de un sitio web, a toda la información de las donaciones financieras recibidas y las adquisiciones realizadas a favor del **MSPyBS** con dichas donaciones.
6. Poner a disposición del **MSPyBS** la documentación e informes que sean necesarios para su correspondiente control.

MSPyBS

1. Remitir listado de necesidades destinadas a fortalecer la capacidad de respuesta del sistema de salud a la emergencia por la expansión del COVID 19, a ser adquiridas por el **CIRD** con los fondos que sean depositados en favor del **MSPyBS** en la cuenta bancaria disponible para el efecto.
2. Recibir los insumos y equipamientos adquiridos por el **CIRD**, verificando que se ajuste al listado de necesidades solicitadas.

TERCERA:

GRATUIDAD DE LOS SERVICIOS

El **CIRD** brindará al **MSPyBS** todos los servicios previstos en el presente Acuerdo de forma gratuita, sin percibir suma alguna en concepto de costo administrativo directo ni indirecto sobre las donaciones financieras recibidas, ni por los servicios de gestión de adquisiciones que se realice con los fondos recibidos en donación.

CUARTA:

DE LA VIGENCIA

El presente Acuerdo entrará en vigencia desde su suscripción hasta el 31 de diciembre del año dos mil veinte, y podrá ser prorrogado automáticamente por cada año fiscal de no mediar pedido expreso de rescisión por cualquiera de las Partes.

QUINTA:

RESCISIÓN Y MODIFICACIÓN

Cualquiera de las Partes, sin incurrir en penalidad alguna, podrá rescindir el presente Convenio, previo aviso por escrito a las Partes, con una anticipación de sesenta (60) días corridos.

El presente Acuerdo podrá ser modificado a través de Adendas durante su vigencia mediante solicitud por escrito de la Parte interesada a la otra.

SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de controversia en relación con la ejecución o interpretación del presente Acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, renunciando expresamente a cualquier otro fuero.

En prueba de conformidad y aceptación, firman el presente Acuerdo de Cooperación, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto; en el lugar y fecha consignados precedentemente.

*Por la Fundación Centro de Información
y Recursos para el Desarrollo*

*Por el Ministerio de Salud Pública y
Bienestar Social*


Dr. Agustín Carrizosa
Presidente Ejecutivo


Dr. Julio Daniel Mazzoleni Insfrán
Ministro

